

ACUERDO

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO 15

Primero. Es objeto del presente acuerdo establecer un procedimiento reglamentario especial para agilizar el desahogo de los asuntos rezagados en el inventario legislativo.

Segundo. Los coordinadores parlamentarios y el presidente de la mesa directiva coordinarán las acciones de análisis y revisión extraordinaria del inventario legislativo.

Tercero. El procedimiento de análisis se configura de la siguiente forma:

I.El presidente de la mesa directiva dará vista a cada uno de los grupos parlamentarios con los asuntos que hayan sido presentados por sus respectivos pares, por un plazo de 15 días hábiles para que manifiesten su interés en la continuación o no continuación del trámite legislativo de esos asuntos.

II.Para los efectos de la continuación del trámite deberán señalarse las razones y/o argumentaciones jurídicas para cada caso.

III.Una vez vencido el plazo que establece la fracción I de este acuerdo, sin pronunciamiento alguno, se entenderá como manifestación de voluntad de no continuación del trámite de la iniciativa o propuesta de que se trate, y se tendrá como asunto concluido, ordenándose su turno al archivo, y efectuando las adecuaciones correspondientes en el inventario.

IV.La no continuación del trámite de una iniciativa o asunto no impedirá su nueva o posterior presentación actualizada.

V.Todos los asuntos que por el estado que guarden o por el carácter de su promotor no encuadren en las disposiciones de este acuerdo quedarán sujetos al trámite legislativo ordinario.

VI.Antes del vencimiento del plazo señalado en la fracción I de este acuerdo, los coordinadores parlamentarios manifestarán su decisión sobre los asuntos puestos a su consideración. Expresándolo ante la Mesa Directiva para que ésta haga la actualización correspondiente del inventario.

VII. Los grupos parlamentarios quedan comprometidos con la Mesa Directiva a convenir todo lo necesario para coadyuvar a dar celeridad a los asuntos legislativos que queden en proceso para su oportuno desahogo.

Transitorios

Primero.- Este acuerdo estará vigente durante el período constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura.

Segundo.- Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece.

C. Jesús Antonio Quiñones Loeza. Diputado Secretario.	C. Adda Luz Ferrer González. Diputada Secretaria.